

ALERTA SANITARIA

5 de Agosto de 2016

LA COFEPRIS ALERTA SOBRE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO POR ENCIMA DE LA NORMATIVIDAD. ABSINTH RUSTIC Y ABSINTH DRÁCULA

- Estos productos se comercializan por internet y en establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas.
- En el etiquetado del producto **ABSINTH RUSTIC** indica que el contenido es de 70 % Alc. Vol. y el producto **ABSINTH DRACULA** indica 80% Alc. Vol., lo cual infringe la Legislación Sanitaria Vigente.

La COFEPRIS informa a la población que existen en el mercado bebidas denominadas **ABSINTH RUSTIC** que indica en la etiqueta que el contenido es de 70 % Alc. Vol. y **ABSINTH DRACULA** indica 80% Alc. Vol., los productos son importados por la empresa Grupo Juadi, S. A. de C.V. y vendidos por internet y en establecimientos donde se expenden bebidas alcohólicas.



Las deficiencias identificadas en los productos **ABSINTH RUSTIC** y **ABSINTH DRÁCULA** son:

- Presentan lista de ingredientes en idioma diferente al español,
- Se ostenta como “Concentrado de Ajenjo para la preparación de bebidas alcohólicas, mezcladas”, la cual no es una denominación definida por la NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bebidas Alcohólicas. Especificaciones Sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.
- **ABSINTH RUSTIC** Ostenta la leyenda “Este producto no debe consumirse en forma directa” Graduación alcohólica de 70%.

- **ABSINTH DRÁCULA** Ostenta la leyenda “Este producto no debe consumirse en forma directa” Graduación alcohólica de 80%.

De acuerdo a análisis de laboratorio llevados a cabo por esta Autoridad Sanitaria, dichos productos contienen en efecto un porcentaje de alcohol que excede a lo establecido en la normatividad sanitaria. Cabe destacar que las bebidas alcohólicas deben contener alcohol etílico en proporción de 2% y hasta 55% según lo establecido en la NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bebidas Alcohólicas. Especificaciones Sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y la Ley General de Salud, por lo que cualquier otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida alcohólica en territorio nacional.

Adicionalmente esta COFEPRIS llevó a cabo verificaciones en las cuales se identificaron otros productos que presentaron irregularidades tales como:

- **Absinth Green tree Devil** rojo licor ajeno, no presenta cantidad de producto en la etiqueta.
- **Ansinth Green tree Fairy** verde licor de ajeno, no presenta cantidad de producto en la etiqueta.
- **Adam strong vodka** carece de lote.

Esta Autoridad ha realizado las acciones de protección contra riesgos sanitarios y ha instruido a la empresa el retiro del mercado de dichos productos, por lo que se recomienda a la población no adquirir ni consumir este tipo de productos ya que pueden generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o consumido el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 01800 00335050.

La COFEPRIS continuará con las acciones de vigilancia sanitaria para evitar la fabricación venta y/o, distribución de estos productos, realizará el aseguramiento de los mismos en los lugares de fabricación, venta o distribución en los que se encuentren, impondrá medidas de suspensión de actividades de manera inmediata así como multas que pueden ser superiores al millón de pesos, ya que representan un riesgo a la salud de la población. Igualmente, en caso de detectar publicidad de estos productos en cualquier formato, se iniciarán procedimientos de sanción administrativa.

Para mayor información se puede consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx dentro del menú COFEPRIS de la A a la Z.